

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901001P00614

Factura No.: 001-005-000013071

CRISTIAN
XAVIER
QUINONEZ
BASANTES

Firmado digitalmente
por CRISTIAN XAVIER
QUINONEZ
BASANTES
Fecha: 2020.09.03
14:15:57 -05'00'

NOTARIA PRIMERA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INVESTIGACIÓN CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD SECURITYSOLUTIONS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CHARCOPA CELI ROBERT WILSON Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Septiembre del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INVESTIGACIÓN CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SECURITYSOLUTIONS CIA.LTDA., el señor CHARCOPA CELI ROBERT WILSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHARCOPA CELI ROBERT WILSON	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTA ROSA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INVESTIGACIÓN CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SECURITYSOLUTIONS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y

DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se



establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHARCOPA CELI ROBERT WILSON	90	9000	9000.00	0.00	9000.00	0.00
CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL	10	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
TOTALES	100	10000	10000.00	1000.00	9000.00	0.00

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) CHARCOPA CELI ROBERT WILSON transfiere a favor de la compañía INVESTIGACIÓN CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SECURITYSOLUTIONS CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	LASER JET PRO M454DW	HP	IMPRESORA LASER	1	453.00	453.00
EQUIPOS DE OFICINA	AIO	LENOVO	COMPUTADORA PC	1	429.00	429.00
EQUIPOS DE OFICINA	PLASMA 55"	JVC	PLASMA PARA USO DE MONITOREO CCTV	1	700.00	700.00
EQUIPOS DE OFICINA	VICTOTIA	ATU	JUEGO DE MUEBLES PARA OFICINA	1	350.00	350.00
EQUIPOS DE OFICINA	VICTORIA	ATU	JUEGO DE MUEBLES PARA OFICINA	1	520.00	520.00
OTRO	G17 9MM	GLOCK	ARMA PARA DOTACIÓN	1	2500.00	2500.00
OTRO	SW9	SMITH&WESSON	ARMA PARA DOTACIÓN	1	2700.00	2700.00
OTRO	G3	CAA	KIT DE CONVERSION PARA ARMA DE DOTACIÓN	1	700.00	700.00
OTRO	MOD 92 A 1	BERETTA	ARMA NO LETAL PARA DOTACIÓN	1	300.00	300.00
OTRO	MOD P09	CZ	ARMA NO LETAL PARA DOTACIÓN	1	300.00	300.00
OTRO	BASTÓN PR25	ARTESANAL	TOLETES DE MADERA PARA DOTACIÓN	8	6.00	48.00
TOTAL ESPECIES						9000.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL, y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 070360003-1

APellidos y Nombres: CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL

Lugar de Nacimiento: EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

Fecha de Nacimiento: 1978-07-24
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: CHARCOPA CHILA IVAN

APellidos y Nombres de la Madre: CELI L IRMA DE LOS ANGELES

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2016-03-31

Fecha de Expiración: 2026-03-31

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No.
0016 - 012 CERTIFICADO No.
0703600031 CEDULA No.

CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: SANTA ROSA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SANTA ROSA
ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

USADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 070342978-7

APellidos y Nombres: CHARCOPA CELI ROBERT WILSON

Lugar de Nacimiento: EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON

Fecha de Nacimiento: 1977-01-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Dolores: CLEMENCIA
Oyola: LITUMA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E243312122

APellidos y Nombres del Padre: CHARCOPA CHILA IVAN

APellidos y Nombres de la Madre: CELI LOAYZA IRMA DE LOS ANGELES

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2018-10-29

Fecha de Expiración: 2028-10-29

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No.
0008 - 138 CERTIFICADO No.
0703429787 CEDULA No.

CHARCOPA CELI ROBERT WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: YANUNCAY
ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHARCOPA CEI
ROBERT WILSON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE
LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se



ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

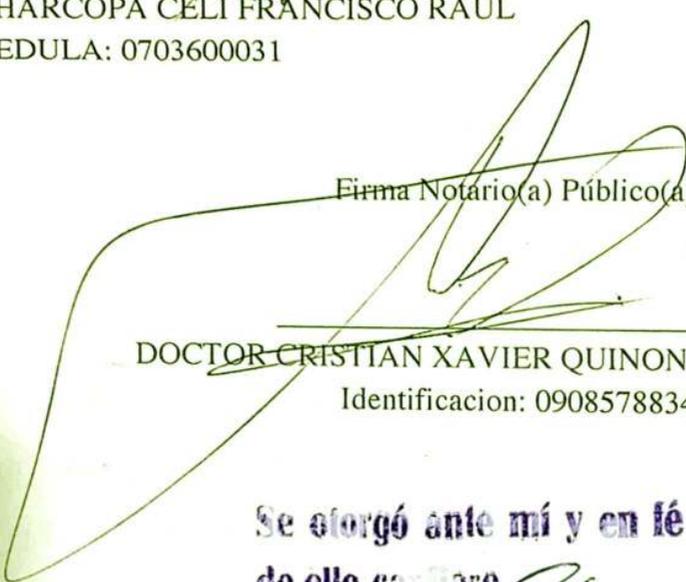


CHARCOPA CELI ROBERT WILSON
CEDULA: 0703429787

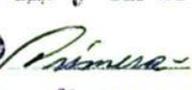


CHARCOPA CELI FRANCISCO RAUL
CEDULA: 0703600031

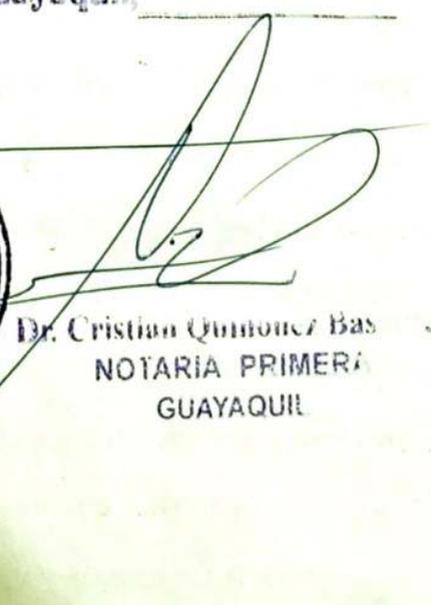
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES
Identificacion: 0908578834

Se otorgó ante mí y en fé
de ello ceditero 
copia que sello y firmo en
Guayaquil, 03 SEP 2020





Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL